

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito,**  
**con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**  
**EDICTO**

**A** Librada Beatris Ruiz González.

Hago de su conocimiento que en el juicio de **amparo directo 108/2019** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso Eutimio Hilario Castellanos Bautista, contra la sentencia de **veintinueve de junio de dos mil dieciocho**, dictada en el **toca penal 66/2018**, por la **Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Librada Beatris Ruiz González, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siete de abril de dos mil veintiuno.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.  
**Lic. Inés Nahacely Canseco Rafael.**  
Rúbrica.

**(R.- 505705)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 805/2019, promovido por Alba Guadalupe Aguilar Negrete, contra la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 588/2019, se hace saber a la tercera interesada Vianey García Francisco, la instauración del juicio; se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersonarse por sí o por autorizado al presente asunto, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la prosecución de este juicio constitucional y las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación. Se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, veintinueve de marzo de 2021.  
El Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.  
**Gilberto Rodríguez Chávez**  
Rúbrica.

**(R.- 505723)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

C. Antonio Cortez Salinas

En los autos del juicio de amparo 2191/2018, promovido por José Briones Banda, contra actos del Segundo Sub Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Antonio Cortez Salinas, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con un minuto del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 06 de abril de 2021.  
 La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.**  
 Rúbrica.

**(R.- 505970)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintiséis de noviembre de dos mil veinte. En el juicio de amparo **473/2020-III-B**, promovido por Gad Levy Achar, se ordenó emplazar al tercero interesado Mauricio Gutiérrez Villarreal, para que, si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda se señaló como acto reclamado la resolución de dieciocho de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca 135/2020, que confirma la diversa de trece de diciembre de dos mil diecinueve, en el juicio ordinario mercantil 446/2014; autoridad responsable Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con diecisiete minutos del dos de diciembre de dos mil veinte, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda correspondiente.

La Secretaria.  
**Miriam Moreno García.**  
 Rúbrica.

**(R.- 506112)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**“2021, Año de la Independencia”**  
**EDICTO**

Tercero Interesado  
**Moisés Saith Garza Rodríguez**

En los autos de juicio de amparo número **377/2020-II**, promovido por Juan Hernández Torres, contra el acto que reclama de Júpiter López Ruiz, **Juez de Control adscrito a la Unidad Gestión Judicial Doce y otra autoridad**, consistente en el auto de vinculación a proceso así como la medida cautelar de prisión preventiva, emitidas en audiencias de veintisiete de junio y dos de julio, ambas de dos mil veinte, dictadas en la carpeta judicial 010/0935/2020 (antes 012/513/2020-OA); al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del

artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la **demanda, auto admisorio, auto de veintinueve de septiembre de dos mil veinte y el diverso de tres de mayo del año en curso**, y se le hace saber que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado.

**Blanca Estela Hernández Sabino**

Rúbrica.

(R.- 506324)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TERCERA INTERESADA:** ALIMENTOS BÁSICOS Y BALANCEADOS DE CARDENAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ y CECILIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **689/2020-IV**, PROMOVIDO POR **BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL VICTORIA GABRIELA GONZALEZ ALVARADO**, CONTRA ACTOS DE LAS AUTORIDADES DENOMINADAS: **DÉCIMA SALA Y DEL JUEZ SEGUNDO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LAS **TERCERAS INTERESADAS** ALIMENTOS BÁSICOS Y BALANCEADOS DE CARDENAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ Y CECILIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ELLO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN, EN LA SECRETARÍA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA; ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE CUENTAN CON EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DE MÉRITO, PARA QUE OCURRAN ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A HACER VALER SUS DERECHOS SÍ A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, **SE LES HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.**

Atentamente

Ciudad de México, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Jorge Luis Zarate Solís.**

Rúbrica.

(R.- 505708)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Cd. Reynosa, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Al público en general:

Terceros interesados: 1. Juan Diego Compean González; 2. William Martínez Márquez; 3. Silvano Santiago Martínez; 4. Fernando Sánchez Sepúlveda; 5. Jorge Armando González López; 6. Luis Alberto de la Rosa Arellano; 7. Faustino Vázquez Moreno; 8. Sergio Santiago Martínez; 9. Edy Efraín Lucio Rodríguez; 10. Claudio Bautista Benito; y 11. Santos Guzmán Bello.

En el juicio de amparo 625/2018, promovido por Mario Gerardo Cordero Zamora, se les ha señalado como terceros interesados, y en veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlos por EDICTOS, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley invocada, por lo que por este edicto se les emplaza:

Amparo indirecto 625/2018. Quejoso: Mario Gerardo Cordero Zamora; Terceros interesados: 1. Juan Diego Compean González; 2. William Martínez Márquez; 3. Silvano Santiago Martínez; 4. Fernando Sánchez Sepúlveda; 5. Jorge Armando González López; 6. Luis Alberto de la Rosa Arellano; 7. Faustino Vázquez Moreno; 8. Sergio Santiago Martínez; 9. Edy Efraín Lucio Rodríguez; 10. Claudio Bautista Benito; y 11. Santos Guzmán Bello, y otros (ya emplazados en el juicio); Autoridades responsables: Director del Departamento de Catastro Municipal de Rio Bravo, Tamaulipas; Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, y Actuario adscrito a dicha Junta; Director del Instituto Registral y Catastral, ambos residente en esta Reynosa, Tamaulipas; Acto reclamado: La orden de escrituración, de adjudicación, entrega y desposesión de los inmuebles rematados en el juicio laboral 592/5/2010, del índice de la Junta responsable.

Antecedentes del acto reclamado: Bajo protesta de decir verdad, el quejoso expresó básicamente los siguientes antecedentes del acto reclamado: 1).- La Junta Especial Número Cinco de la local Conciliación y Arbitraje en Tamaulipas, con sede en Reynosa, radicó el juicio laboral 592/5/2010, promovido por Jesús Hernández Charles, Hilarlo Cruz Cruz, Juan Diego Compean González, Rey David Gonzalez Olivares, Cipriano Bonilla Franco, William Martinez Márquez, Silvano Santiago Martinez, Miguel Islas Mendoza, Fernando Sánchez Sepúlveda, Ricardo Garcés Medellín, Miguel Angel Mejorado Martinez, Jorge Armando González López, Luis Alberto De La Rosa Arellano, Rodrigo García Arévalo, Faustino Vázquez Moreno, Saúl Rincón Zamora, Sergio Santiago Martínez, Martin Martínez Rodríguez, Fidel Reynaga Ramos, Edy Efraín Lucio Rodríguez, Claudio Bautista Benito, Santos Guzmán Bello, Micaela Rojo González y José Alfredo Perez Cruz, en contra de Restaurant Bar ¡Ay Jalisco! y/o Mario Gerardo Cordero Zamora y/o Domitila Silva Pérez y/o Alberto Cordero Zamora y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo, por concepto de indemnización constitucional y otras prestaciones laborales demandadas. 2).- En ese juicio laboral se dictó laudo, se inició su ejecución y se embargaron los siguientes inmuebles: finca urbana del lote 722, de la manzana 36, con superficie de 159.00 m<sup>2</sup>; finca urbana compuesta de una fracción de los lotes 699 y 701, de la manzana 35, con superficie de 228.90 m<sup>2</sup>; finca urbana del lote 720 ABC, de la manzana 36, con superficie de 564.00 m<sup>2</sup>; y finca urbana del lote 238, de la manzana 27, con superficie de 118.50 m<sup>2</sup>; que se ubican en la zona centro del Poblado de Nuevo Progreso, municipio de Rio Bravo, Tamaulipas; dice el quejoso que los adquirió bajo el régimen de sociedad conyugal con su extinta cónyuge Domitila Silva Perez. 3).- Que el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, el quejoso tuvo conocimiento que se había realizado el cambio de propietario de esas fincas, a nombre del actual titular Ricardo Garcés Medellín, y otras personas, porque fueron rematadas en el juicio laboral; sin embargo, el quejoso estima que se violaron las leyes del procedimiento de ejecución de remate y que se le dejó en estado de indefensión, al ser violados en su perjuicio los artículos 14, 16, y 17 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hágaseles del conocimiento que se encuentran señaladas las once horas con cuarenta minutos del once de abril de dos mil veintiuno, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Hágaseles saber que cuentan con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento que de no apersonarse a juicio, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio de lista a quien no se apersona, de conformidad con el artículo 27, fracción 1, inciso b), de la Ley de Amparo, sin que para ello se realice mayor trámite.

Reynosa, Tamaulipas, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.  
Juez Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con residencia en Reynosa.  
**Héctor Gastón Solórzano Valenzuela.**

Rúbrica.  
Secretario.  
**Jaime Izaguirre Revilla**  
Rúbrica.

**(R.- 505710)**